

GRAL. DIV. LUIS GARCIA MEZA TEJADA
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Ministerial No 1837 de fecha 22 de octubre de 1980, se autorizó al Comando General del Ejército llamar a licitación para el aprovisionamiento de vestuario y equipo con destino a las Unidades dependientes;

Que en virtud de dicha disposición legal, el Comando General del Ejército, cursó invitaciones a diferentes Empresas Comerciales legalmente establecidas para que presenten las ofertas respectivas;

Que efectuada la calificación y evaluación entre las Empresas concursantes, se determinó adjudicar a la Firma ?INCOM ILLIMANI? la provisión de 40.000 uniformes de fatiga por convenir a los intereses del Estado, en cuanto a calidad y precios se refiere;

Que contando con la partida presupuestaria respectiva dentro del ejercicio financiero de 1981, es necesario para los fines consiguientes dictar la disposición legal pertinente que autorice dicha adquisición, con intervención de la Contraloría General de la República.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- De acuerdo con el informe elevado por el Comando General del Ejército, se autoriza a dicha Fuerza, la compra de la Firma ?INCOM ILLIMANI?. la cantidad de CUARENTA MIL (40.000) uniformes de fatiga completos (camisa, pantalón y Kepí), conforme a contrato respectivo al precio libremente estipulado de \$b. 625.00 el juego, cuyo monto asciende a la suma de VEINTICINCO MILLONES 00/100 PESOS BOLIVIANOS (\$b. 25.000.000.00).

ARTÍCULO 2.- Del importe total se deberá entregar a la Firma proveedora, un anticipo contra presentación de una Póliza de Seguro que determine el buen empleo y garantía de los fondos recibidos materia del presente contrato.

ARTÍCULO 3.- Esta erogación se cargará al Grupo 300 MATERIALES Y SUMINISTROS; 320 PARA USOS VARIOS; 322 Vestuario y Textiles, del Presupuesto del Ejército de la gestión financiera 1981.

Los señores Ministros de Estado en los Despachos de Defensa Nacional y Finanzas, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los catorce días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y un años.

FDO. GRAL. LUIS GARCIA MEZA TEJADA, Natalio Morales Mosquera, Mario Rólon Anaya, Celso Torrelio Villa, Armando Reyes Villa, Oscar Larraín Frontanilla, Jorge Tamayo Ramos, Guillermo Escobar Ury, René Guzmán Fortún, Mario Guzmán Moreno, Rolando Canido Vericochea, Carlos, Morales Nuñez del Prado, Julio Molina Suárez, Líder Sossa Salazar, José Villarreal Suárez, Jorge Salazar Crespo, Alberto Saenz Klinsky.